



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 17 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 1689

VISTO EX-2018-01834799 caratulado:
"DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ TRASLADO ANUAL 2019, NIVEL INICIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6° Inc. c) de la Ley 4934 establece el derecho del docente titular "al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley, -Estatuto del Docente- en su Artículo 33° dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados. La Junta Calificadora de Nivel Inicial, dictaminará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes";

Que en igual sentido se reglamenta el derecho al traslado docente, en el Decreto N° 313/85 Art. 62° a 75°;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular, establecido por la normativa citada precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 31 de mayo de 2018, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo;

Que en el presente traslado no se incorporan horas, ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas a las disposiciones legales que esta emita;

Que a tal efecto las vacantes han sido informadas a Dirección de Educación Inicial y a su Secretaría Técnica, por Inspectores Técnicos Regionales, Seccionales y Directivos, con carácter de Declaración Jurada, cualquier rectificación en los cargos declarados, debía hacerse hasta el 16 de junio de 2018;

Que es expresa responsabilidad de Directivos y Supervisores Seccionales, la zona declarada en cada cargo y la verificación del origen de las vacantes;

Que el Artículo 63° del Decreto Reglamentario 313/85 de la Ley 4934 establece que: "El personal docente que se haya desempeñado durante un año en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable o rural, tendrá prioridad por orden de antigüedad para su traslado a escuelas de mejor ubicación";

///...



[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

17 JUL 2018

-2-

RESOLUCIÓN N° 1689

EX-2018-01834799

///...

Que el docente debe conocer que se priorizará el cambio de modalidad en primer (1er) término, pero no cambio de nivel, que al momento de traslado debe haber cumplimentado el trámite administrativo con el acuerdo de las Juntas intervinientes, pudiendo así participar del acto público;

Que los docentes de Nivel Inicial, pertenecientes a Jardines Anexos en escuelas 1-XXX, deberán presentar la solicitud de traslado por la Vía Jerárquica del Nivel correspondiente;

Que cada nivel y modalidad, ofrecerá por orden de méritos, cargos en acto público que se realizará en la Escuela Hogar N° 8-448 "Eva Perón", según cronograma en primera y segunda vuelta, quedando el remanente para el concurso de ingreso a la docencia 2019, según la normativa vigente;

Que en el caso de los docentes que revisten en Escuelas con régimen de Albergue, podrán participar del movimiento de traslado que se convoca; sin embargo cuando el destino elegido no sea una escuela que cuente con el mencionado régimen, el docente pasará a revistar en el régimen escalafonario correspondiente al cargo de destino, reajustándose así su situación de revista, como así también los adicionales que perciban en razón del desempeño del cargo al que se trasladen;

Que los docentes que aspiren a trasladarse a la Escuela Hogar N° 8-448 "Eva Perón" o a escuelas albergues de la provincia, deberán presentar al momento de optar al cargo en el acto público, original y copia autenticada por autoridad superior, del Certificado de Aptitud Psicofísico vigente para escuelas albergues;

Que los docentes que aspiren a realizar cambio de modalidad: Hospitalaria, Domiciliaria o Contexto de Encierro, deberán presentar al momento de optar al cargo en el acto público, original y copia autenticada por autoridad superior del Certificado de Aptitud Psicofísico vigente para la modalidad a la que aspiran;

Que los cargos de Domiciliaria y Hospitalaria y Contexto de Encierro, no se ofrecerán en el nivel, por formar parte de otra modalidad;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de trasladarse cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se podrá autorizar a un tercero para que haga efectivo el proceso a través de nota o con el formulario que se anexa en la presente resolución, se deberá adjuntar fotocopia del DNI del autorizado y autorizante;

Que según la Ley N° 9031, las zonas de las escuelas publicadas podrán ser modificadas y las mismas entrarán en vigencia a partir de la fecha que determine el gobierno escolar;

///...



G
AA



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

17 JUL 2018

-3-

RESOLUCIÓN Nº → 1.689

EX-2018-01834799

///...

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual en los cargos de Maestra de Sala de Nivel Inicial, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Inicial, Dirección General de Escuelas, de acuerdo con las prioridades que se detallan;

- a) Docentes que se desempeñan en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable y rural, que cuentan como mínimo con un año calendario de antigüedad en el establecimiento, podrán solicitar traslado a escuelas de mejor ubicación sin causales.
- b) Docentes que se hayan desempeñado por dos años calendario o más en el mismo establecimiento, con causales debidamente certificadas.

Artículo 2do. - Determinense las siguientes prescripciones para los docentes que participen en el concurso convocado en el resolutivo que antecede y que tengan la siguiente situación de revista:

- a) Docentes de Escuelas Albergue que deseen trasladarse a Escuelas de Jornada Simple: el traslado se realizará con la pertinente modificación de la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente a las escuelas a las que se trasladen.
- b) Docentes de jornada simple que deseen trasladarse a escuelas albergues o la escuela Hogar Nº 8-448 "Eva Perón", deberán presentar al momento del acto público, original y copia certificada de psicofísico para "escuelas albergues vigente".
- c) Docentes de distintos niveles o modalidades que deseen realizar cambio a la modalidad domiciliaria, hospitalaria o contexto de encierro, deberán presentar al momento del acto público, copia certificada de psicofísico vigente para "modalidad a la que aspira".

Artículo 3ro.- Apruébese el listado de vacantes disponibles al 31 de mayo de 2018, enviadas a Secretaría Técnica de Educación Inicial desde las Inspecciones Técnicas Regionales y remitidas como declaración jurada por los directores de los Establecimientos que se afectan al Movimiento Anual de Traslado, que obran en el Anexo II de la presente Resolución, a las que se incorporarán las que se generen en el movimiento mismo.

///...



Handwritten signatures and initials.



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

17 JUL 2018

-4-

RESOLUCIÓN Nº 1689

EX-2018-01834799

///...

Artículo 4to.- Establézcase que las vacantes declaradas en el Anexo II se encuentran subordinadas al Movimiento de Reubicación desde las disponibilidades establecidas por el Capítulo XV, Artículo 83º del Decreto Reglamentario 313/85.

Artículo 5to.- Establézcase que los traslados se realizarán en concurso abierto por nivel y modalidad, en primera y segunda vuelta en la Escuela Hogar Nº 8-448 "Eva Perón", según el cronograma para el movimiento de traslado 2019.

Artículo 6to.- Determinése el siguiente cronograma para el movimiento de traslado 2019:

16/06/2018 Fecha límite para la presentación de rectificatorias de vacantes de Supervisiones Regionales a Secretaría Técnica de Educación Inicial.

A partir del 26/07/2018 Exposición del listado de vacantes en las Sedes de Inspecciones Técnicas Regionales y en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial (Calle Alem 152 - Ciudad - Mendoza).

26/07/2018 al 03/08/2018 Presentación de la solicitud por parte del Docente a la Dirección del Establecimiento.

06/08/2018 al 08/08/2018 Elevación de las solicitudes recepcionadas por el Director, a la Inspección Técnica Seccional correspondiente.

09/08/2018 al 10/08/2018 Remisión de las solicitudes por parte del Inspector Seccional a la Juntas Calificadoras de Méritos correspondientes, hasta las 16:00 horas del día 10/08/2018.

13/08/2018 al 11/09/2018 Tabulación de las solicitudes en Juntas Calificadoras de Méritos (Carga de datos).

12/09/2018 Publicación del Listado Provisorio correspondiente al Movimiento de Traslados Definitivos 2019 en sede de la Junta Calificadora de Méritos, Inspecciones Regionales y Secretaría Técnica de Nivel Inicial.

13/09/2018 al 20/09/2018 Presentación de reclamos sobre el orden de méritos en Junta Calificadora.

24/09/2018 al 28/09/2018 Resolución de reclamos.

01/10/2018 Publicación Orden de Mérito Definitivo.

///..



Handwritten signatures and initials



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

17 JUL 2018

-5-

RESOLUCIÓN N° 1689

EX-2018-01834799

///...

05/10/2018 Acto público en la Escuela N° 8-448 "Eva Perón", a partir de las 9,00 hs Educación de Jóvenes y Adultos

08/10/2018 al 12/10/2018 Acto público en la Escuela N° 8-448 "Eva Perón", a partir de las 9,00 hs. Nivel Primario.

El día 12 se realizará el traslado de Áreas especiales según el siguiente orden:

- Informática.
- Educación Musical.
- Educación Plástica y Artesanía.
- Educación Física

16/10/2018 Acto público en la Escuela N° 8-448 "Eva Perón", a partir de las 9,00 hs. Educación Especial.

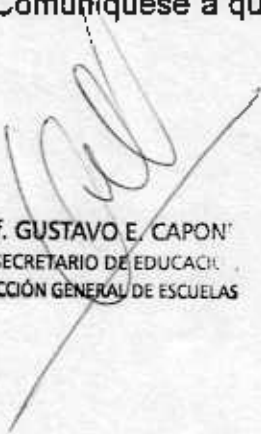
17/10/2018 Acto público en la Escuela N° 8-448 "Eva Perón", a partir de la 9,00 hs. Educación de Nivel Inicial.

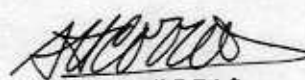
Los traslados se efectivizarán a partir del 01/01/2019.

Artículo 7mo.- Apruébese el Instructivo y Formulario de Declaración Jurada que los docentes interesados deberán llenar para solicitar traslado, obrante en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 8vo.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.




Prof. GUSTAVO E. CAPON
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



17 JUL 2018

EX-2018-01834799

Resolución N° 1689

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA SOLICITUD **MUY IMPORTANTE**

En el caso de docentes que se desempeñen en escuelas del 40% de zona o de más zona y tengan solo un año calendario de actuación en esa escuela no se consideraran las causales, solo se computa la antigüedad en la escuela en días y desempata por antigüedad en la docencia.

- 1.- Los docentes, una vez que han cumplimentado el formulario de solicitud de traslado, a su entrega al directivo correspondiente, deberán solicitar la constancia de recibo donde consignará: lugar, fecha, hora, firma y sello del mismo.
- 2.- La solicitud deberá ser firmada por el docente, director y supervisor en los lugares consignados cumpliendo los plazos establecidos en la presente resolución.
- 3.- Las solicitudes deben ser firmadas solamente por el inspector de la especialidad que corresponda.
- 5.- Se les recuerda a los docentes que efectuaron permuta que no pueden participar del movimiento de traslado hasta cumplidos dos años calendario después de la misma.

PUNTAJES ASIGNADOS:

1-Causas

Distancia
de 0 a 14 Kms. -> 0 punto
de 14 Kms a 30 Kms. -> 1 punto.
de 30 Kms a 60 Kms. -> 2 puntos.
de 60 Kms a 100 Kms. -> 3 puntos.
de más de 100 Kms. -> 4 puntos.

Salud
de Familiares. -> 1 punto.
del Docente: Leve -> 1 punto.
del Docente: Moderada -> 2 puntos.
del Docente: Extrema -> 3 puntos.

Zona
del 40% -> 0,5 puntos.
del 60% -> 0,75 puntos.
del 100% -> 1 punto.

Otras Causas

Lactancia. -> 1 punto.
Integración al núcleo familiar. -> 1 punto.
Causa económica. -> 1 punto.
Incompatibilidad con la Escuela. -> 1 punto.
Dificultad con el medio de transporte. -> 1 punto.

Único sostén de familia. -> 1 punto.
Razones de estudio. -> 1 punto.
Régimen de jornada completa**. -> 1 punto.
**Solamente escuelas allargadas o de frontera--
Reubicación por excedente. -> 1 punto.
Embarazo. -> 1 punto.

Antigüedad

- 2 - En la Escuela Actual. -> 1 punto por año.
- 3 - Total en la Docencia. -> 0,5 puntos por Año.

En caso de empate en el puntaje total, se desempata:

1. Por el puntaje de las causales.
2. Por el puntaje de antigüedad en la escuela actual.
3. Por el puntaje de la antigüedad total en la docencia.

///...





17 JUL 2018

EX-2018-01834799

Resolución N° : 1689

**ANEXO I
SOLICITUD DE TRASLADO**

Convocatoria: TRASLADOS 2019. Lugar y Fecha:

Cualquier dato erróneo o falso consignado en la solicitud de traslado, dará lugar a la anulación del pedido y la remisión de los antecedentes a Junta de Disciplina, para su consideración como falta docente.

1 DATOS PERSONALES DEL DOCENTE: EDUCACIÓN INICIAL

APELLIDO Y NOMBRES: _____ DNI: _____

DOMICILIO: _____

DEPARTAMENTO _____ TELEFONOS: _____

TITULO POR EL QUE EJERCE AL CARGO ACTUAL: _____

TIPO DE TITULO: Docente Habilitante Subalterno

ESTA CON CAMBIO DE FUNCIONES: SI NO MOTIVO: _____ FECHA: _____

Consignar el motivo y la fecha por el cual se otorga cambio de funciones

Cargo Docente Titular: _____

Ayuda: Ejemplo: Maestro de Sala, Maestra de Música, etc

2 FECHA DE TOMA DE POSESION COMO TITULAR EN LA DGE

DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ N° RESOLUCION: _____

3 ESCUELA EN LA QUE ES TITULAR *Si este con Traslado Transitorio DEBE colocar la escuela de su cargo de base
**No incluir Radio

Numero de Escuela: _____ Nombre de Escuela + Zona** _____ Departamento: _____

ATENCION: Si este con un Traslado Transitorio, debe colocar la fecha de ingreso en la escuela donde es Titular de su cargo, NO colocar la fecha de ingreso del traslado transitorio

Fecha de ingreso en la escuela actual: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ N° RESOLUCION: _____

Por Designación:		Por Reincorporación (Ley 4934):		Causa de Ingreso: (marcar con una X)
Por Permula:		Por Reincorporación (causas políticas o gremiales):		
Por Traslado:		Por Reubicación:		

4 SI ES DOCENTE REUBICADO

Numero, nombre y zona de escuela: _____ Departamento: _____

Fecha de ingreso como Titular en la escuela donde resulto EXCEDENTE: / / Resolución N° _____

5 ANTIGÜEDAD EN LA ESCUELA DONDE RESULTO EXCEDENTE:

Años: _____ Meses: _____ N° RESOLUCION: _____

Días: _____

Los datos de antigüedad se informarán al 31 de Mayo del año en curso y en todos los casos se descontarán los periodos sin goce de sueldo que el docente hubiera tomado.
En los casos de reincorporación, si se traslada por primera vez, después de la misma, deberá sumar el periodo en que fue titular en la escuela donde renunció o fue dejado cesante.

Esta Dirección certifica la veracidad de los datos consignados en los ítems 3 y 5. (Todo error en esos ítems será responsabilidad del certificante)

_____ SELLO ESCUELA _____ FIRMA Y SELLO DIRECTOR _____



17 JUL 2018

EX-2018-01834799

Resolución N°: 1689

ANEXO I

- 2 -

6

CAUSAS DE TRASLADOS

IMPORTANTE: Solamente tienen causales los docentes que tengan más de 2 años como Titular de la Escuela actual.

0.1 DISTANCIA

Más de 14km hasta 30km (1 punto)	<input type="checkbox"/>
Más de 30km hasta 60km (2 puntos)	<input type="checkbox"/>

Más de 60km hasta 100km (3 pts)	<input type="checkbox"/>
Más de 100km (4 pts)	<input type="checkbox"/>

* Marcar con una x

0.2 ATENCIÓN SALUD DE FAMILIARES

Atención Salud de hijos, cónyuge o padres a su único cuidado (1 punto)	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Apuda: Adjuntar el certificado público.

SALUD LABORAL CERTIFICA QUE LA NECESIDAD DE TRASLADO POR ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO SE CORROBORA CON LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS

Sello Salud Laboral	Sello y firma del profesional

0.3 SALUD DEL DOCENTE

Apuda: Adjuntar el certificado y estudios médicos.

Lleve (1 punto)	<input type="checkbox"/>	Mitigado (2 puntos)	<input type="checkbox"/>	Extrema (3 puntos)	<input type="checkbox"/>
-----------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------

SALUD LABORAL CERTIFICA QUE LA NECESIDAD DE TRASLADO POR RAZONES DE ENFERMEDAD DEL DOCENTE REVISTE NECESIDAD:

Sello Salud Laboral	Sello y firma del profesional

0.4 FAMILIAR

Niños nacidos al 31 de mayo del presente año (1 punto)	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Fecha de nacimiento del hijo(a):.....

Apuda: Adjuntar partida de nacimiento

0.5 OTRAS CAUSAS

Apuda: Cada ítem seleccionado debe estar certificado por autoridad competente. Cada ítem seleccionado tiene el valor de 1 punto.

Integración al núcleo familiar	<input type="checkbox"/>
Razones de estudio	<input type="checkbox"/>
Dificultad con el medio de transporte	<input type="checkbox"/>
Único sostén de familia ¹	<input type="checkbox"/>
Régimen de jornada completa ²	<input type="checkbox"/>

Incompatibilidad en la escuela	<input type="checkbox"/>
Reubicación por excedente	<input type="checkbox"/>
Causa económica	<input type="checkbox"/>
Embarazo	<input type="checkbox"/>

¹ Presentar certificado del año en curso por autoridad judicial o registro civil

² No es causal de traslado cuando Excepcional. Es causal para docentes de escuelas albergues o de frontera.

Escuela donde se titula con ámbito urbano-urbano (marque con una X). Debe estar certificado por Dirección o Supervisora.

Más de 3 años hasta 6 años	<input type="checkbox"/>
2 puntos	

Más de 6 años hasta 10 años	<input type="checkbox"/>
3 puntos	

Más de 10 años	<input type="checkbox"/>
4 puntos	

///...



17 JUL 2018

EX-2018-01834799

Resolución Nº 1689

ANEXO I

- 3 -

CAMBIO DE MODALIDAD O ESPECIALIDAD
(LEER SOLAMENTE POR DOCENTES QUE PIDIERON CAMBIO DE MODALIDAD O ESPECIALIDAD)

Número de Expediente que APROBO EL CAMBIO: _____

Modalidad a la que solicita el CAMBIO: _____

Especialidad a la que solicita el CAMBIO: _____

7 **Certificación de Antigüedad**

Antigüedad Titular	AÑOS:	MESES:	DIAS:
Antigüedad Total	AÑOS:	MESES:	DIAS:

Mendoza, de de 2018.

FIRMA

Firma de:

- Sub-dirección de Legajos
- Delegación Administrativa
- Sub-delegación Administrativa

FIRMA DEL DOCENTE

ACLARACIÓN

Señor
Supervisor:

Elevo a Ud. la presente solicitud, a los efectos correspondientes.

Lugar y Fecha

Sello de la Escuela

Firma y Sello del Director

Elevo a Junta Calificadora de Méritos correspondientes la presente solicitud para su consideración.

FECHA: ____ / ____ / ____

Firma y Sello del Inspector Técnico Seccional.

///...



17 JUL 2018

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas
Expediente N° EX-2018-01834799
...//

Resolución N° 1689

- ANEXO II -

Escuela	Departamento	Cantidad de Cargos
0174-SIN NOMBRE (100%)	TUPUNGATO	1 de MAESTRO DE SALA
1467-GUILLELMO MARCONI (80%)	TUPUNGATO	1 de MAESTRO DE SALA
1546-JUAN GARCIA DEL RIO (100%)	TUPUNGATO	1 de MAESTRO DE SALA
1747-OSCAR RAÚL CATTÁNEO (40%)	TUPUNGATO	1 de MAESTRO DE SALA
0004-JARDIN EXCLUSIVO S/N - (SIN ZONA)	TUNUYÁN	1 de MAESTRO DE SALA
0133-MANANTIALES (20%)	TUNUYÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1119-REPÚBLICA ARGENTINA (100%)	TUNUYÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1119-EJÉRCITO DE LOS ANDES (100%)	TUNUYÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1481-MANUEL DE OLAZABAL (100%)	TUNUYÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1480-LIBERTAD (100%)	SAN CARLOS	1 de MAESTRO DE SALA
3463-YAPEYU (100%)	SAN CARLOS	1 de MAESTRO DE SALA
0004-GODOY CRUZ (20%)	GODOY CRUZ	1 de MAESTRO DE SALA
0005-JARDIN 24 DE SETIEMBRE (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	7 de MAESTRO DE SALA
0153-RAYEN (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	1 de MAESTRO DE SALA
1108-DR. JULIO LEMOS (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	1 de MAESTRO DE SALA
1337-JUAN FRANCISCO COBO (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	1 de MAESTRO DE SALA
0047-HOJITAS DE MALBEC (20%)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA
0055-AITU (40%)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA
0056-MALKUS (SIN ZONA)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA
0129-SIN NOMBRE (40%)	LUJÁN	3 de MAESTRO DE SALA
1073-VIRGEN DE LA GARRODILLA (40%)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1157-JUAN BAUTISTA AZOPARDO (80%)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1237-PERIODISTAS ARGENTINOS (40%)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1264-PEDRO JOSÉ VIDELA (80%)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1320-CRISTÓBAL COLÓN (100%)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1485-JOSÉ LORENZO GUIRALDES (80%)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1570-GORDONEL MANUEL DORREGO (80%)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA
1570-RAMON FERNÁNDEZ LETTRY (20%)	LUJÁN	2 de MAESTRO DE SALA
0006-ROSARIO VERA PEÑALOZA (20%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA
0012-MAESTRA ELYRA CHAVEZ (SIN ZONA)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA
0131-SARA B. DE FELLISER (20%)	MAIPÚ	2 de MAESTRO DE SALA
0165-SIN NOMBRE (20%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA
0175-SIN NOMBRE (20%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA
1114-FRANCISCO ESTANISLAO CALLE (40%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA
1121-CABILDO ABIERTO (40%)	MAIPÚ	2 de MAESTRO DE SALA
1166-VALLE DE LAS BARRANCAS (80%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA
1274-REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN (40%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA
1320-NORBERTO PINERO (80%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA
1414-ANTONIO LUIS BERUTTI (80%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA
1743-ESCUELA N° 1-743 (40%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA
0106-DR. JORGE JURY (SIN ZONA)	SAN MARTÍN	2 de MAESTRO DE SALA
0108-S.M. PADRE EJEMPLAR (20%)	SAN MARTÍN	1 de MAESTRO DE SALA
0191-MAESTRA CLYDE BARSOTTI (20%)	SAN MARTÍN	1 de MAESTRO DE SALA
0178-Sin Nombre (40%)	SAN MARTÍN	1 de MAESTRO DE SALA
1048-JOSÉ NORBERTO BARRAZA (40%)	SAN MARTÍN	1 de MAESTRO DE SALA
1303-EUGENIO PETRI (40%)	SAN MARTÍN	1 de MAESTRO DE SALA
1738-ESCUELA N° 1-738 (SIN ZONA)	SAN MARTÍN	1 de MAESTRO DE SALA
1233-JULIAN ESPADA (80%)	JUJÍN	1 de MAESTRO DE SALA
0009-M. JUANA DIANCA DE JULIANI (SIN ZONA)	RIVADAVIA	1 de MAESTRO DE SALA
0107-JARDIN NUCLEADO 0-107 (20%)	RIVADAVIA	1 de MAESTRO DE SALA
1058-HERIBERTO BAEZA (40%)	RIVADAVIA	1 de MAESTRO DE SALA
D114-LAURA TRIGO (1-188)(1-489) (40%)	SANTA ROSA	1 de MAESTRO DE SALA



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MENDOZA
 Dirección General de Escuelas
 Expediente N° EX-2018-01834799
 -III-

17 JUL 2018

Resolución N° 1689

- ANEXO II -
 - 2 -

Escuela	Departamento	Cantidad de Cargos
1651-MAESTRA MARIA SOTTILE (80%)	SANTA ROSA	1 de MAESTRO DE SALA
9034-DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN SEVERO MORENO (80%)	LA PAZ	1 de MAESTRO DE SALA
0001-MERCEDES DE SAN MARTÍN (SIN ZONA)	CAPITAL	2 de MAESTRO DE SALA
0002-DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO (SIN ZONA)	CAPITAL	1 de MAESTRO DE SALA
0003-MARIA CURZE (20%)	CAPITAL	1 de MAESTRO DE SALA
0122-JARDIN NUCLEADO (1-028, 1-032, 1-036) (SIN ZONA)	CAPITAL	1 de MAESTRO DE SALA
0142-AGNES GONZALEZ (SIN ZONA)	CAPITAL	1 de MAESTRO DE SALA
1582-RIO MENDOZA (40%)	CAPITAL	1 de MAESTRO DE SALA
8448-HOGAR EVA PERON (40%)	CAPITAL	1 de MAESTRO DE SALA
9001-JARDIN DE INFANTES ESC. NORMAL SUPERIOR TOMÁS GODOY CRUZ (Sin Zona)	CAPITAL	2 de MAESTRO DE SALA
0008-FEDERICO FROEBEL (20%)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA
0011-SUYAY (SIN ZONA)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA
0046-JARDIN EXCLUSIVO SIN NOMBRE - (80%)	LAS HERAS	2 de MAESTRO DE SALA
0120-LIC. LILIANA ACOSTA (1-359, 1-864) (20%)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA
0143-JARDIN NUCLEADO (1-129, 1-733) (80%)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA
0172-JIN-SIN NOMBRE (20%)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA
0182-SIN NOMBRE (40%)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA
1573-BASILIA VELASCO DE ROBERT (40%)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA
1708-DR. JUAN RAMON GUEVARA (40%)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA
1729-JULIO LE PARC (20%)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA
0028-DOCENTE M. CAMBA (20%)	GUAYMALLÉN	1 de MAESTRO DE SALA
0044-MAESTRA ELVIRA ROBLES (40%)	GUAYMALLÉN	1 de MAESTRO DE SALA
0052-Sin Nombre (Sin Zona)	GUAYMALLÉN	2 de MAESTRO DE SALA
0147-SIN NOMBRE	GUAYMALLÉN	1 de MAESTRO DE SALA
0148-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	2 de MAESTRO DE SALA
0168-SIN NOMBRE (20%)	GUAYMALLÉN	1 de MAESTRO DE SALA
0178-SIN NOMBRE (20%)	GUAYMALLÉN	1 de MAESTRO DE SALA
1120-JOSÉ RUDECINDO PONCE (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	1 de MAESTRO DE SALA
1148-PROVINCIA DE SALTA (40%)	GUAYMALLÉN	1 de MAESTRO DE SALA
1150-SILVANO RODRIGUEZ DIAZ (40%)	GUAYMALLÉN	1 de MAESTRO DE SALA
1449-MANUEL IGNACIO MOLINA (40%)	GUAYMALLÉN	2 de MAESTRO DE SALA
0015-DR. LUIS CAMARGO (20%)	LAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA
0164-SIN NOMBRE (20%)	LAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA
1261-JUAN CRUZ VARELA (80%)	LAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA
1265-JUAN IGNACIO MORÓN (80%)	LAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA
1261-SAMÓN CHAVES (80%)	LAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA
1317-REPÚBLICA DE VENEZUELA (80%)	LAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA
1573-HILARIO CUADROS (80%)	LAVALLE	2 de MAESTRO DE SALA
8468-ABRAHAM LINCOLN (100%)	LAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA
0138-JARDIN NUCLEADO (1-324, 1-325) (20%)	SAN RAFAEL	1 de MAESTRO DE SALA
0140-JARDIN NUCLEADO (1-185, 1-087) (SIN ZONA)	SAN RAFAEL	1 de MAESTRO DE SALA
0171-JIN-SIN NOMBRE (20%)	SAN RAFAEL	1 de MAESTRO DE SALA
1130-CARMEN ZAPATA DE CORVALÁN (40%)	SAN RAFAEL	1 de MAESTRO DE SALA
1185-DR. JUAN BENJAMIN TERÁN (40%)	SAN RAFAEL	2 de MAESTRO DE SALA
1315-ISAAC ESPINOLA (20%)	SAN RAFAEL	1 de MAESTRO DE SALA
1379-HILDA CELESTE AMBROSINI (40%)	SAN RAFAEL	1 de MAESTRO DE SALA
1489-FRANCISCO PEÑASCO AURA (40%)	SAN RAFAEL	1 de MAESTRO DE SALA
9036 (SIN ZONA)	SAN RAFAEL	1 de MAESTRO DE SALA
1246-GENERAL ANGEL PACHEGO (40%)	GENERAL ALVEAR	1 de MAESTRO DE SALA
0030-SIN NOMBRE (80%)	MALARGÜE	1 de MAESTRO DE SALA
8511-PEREGRINA CANTOS (100%)	MALARGÜE	1 de MAESTRO DE SALA
8589-CRISTO REDENTOR (100%)	MALARGÜE	1 de MAESTRO DE SALA

DGE

Prof. GUSTAVO E. CAPONE
 SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

JAIME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

17 JUL 2018

Expediente N° EX-2018-01834799

Resolución N° 1689

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

El que suscribe:.....DNI:.....

Titular de Escuela:.....

del Departamento de:.....

AUTORIZA A:

Nombre y Apellido:.....

D.N.I.:.....

A optar por mí en el Acto Público del concurso de maestros definitivos de la siguiente manera:

Tercera Opción:

1. Escuela:.....

2. Escuela:.....

3. Escuela:.....

Quinta Opción:

1. Escuelas con la siguiente característica:

● Zona:.....

● Departamento:.....

FIRMA DEL AUTORIZANTE

FIRMA DEL AUTORIZADO

*** Adjuntar copia autenticada del DNI del Docente y persona autorizada**